



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### RESOLUCIÓN N° 262 - MDN 6C - 2010

Buenos Aires, 27 MAYO 2010

**VISTO:** el Expediente N° 1.418.833/2.009, los términos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. De Mayo";

Que, en cumplimiento del Decreto 1.825-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 4-SSPUAel-2010 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 88/2010 para el día 25 de Febrero de 2010, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, mediante Resolución N° 20-SSPUAel-2010 se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Marzo de 2010;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 6/2010 se presentaron las propuestas de las firmas: Eduardo Caramian SA, Paleco SA, Instalectro SA, Altote SA, Sutec SA, Cunumi SA, Naku Construcciones SRL, Planobra SA, Grape Constructora SA, Salvatori SA;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 6/2010 propone preajudicar la Obra "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. De Mayo", a la firma Cunumi SA por un Monto total de la Oferta de \$ 3.431.499,21;

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación.

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1.850);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2506 y Decreto N° 2186-GCBA-04 y el art 2° del Decreto N° 325-GCBA-08.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 88/2010 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. De Mayo" a la firma Cunumi SA por un Monto total de la Oferta de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/00 (\$ 3.431.499,21);

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)), comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

  
Arq. Daniel Gustavo Chain  
Ministro de Desarrollo Urbano  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certifico que la presente es copia  
autenticada de la resolución original  
que bajo el N° 262 queda archivada  
en el registro del Ministerio de  
Desarrollo Urbano

Buenos Aires, 27 MAYO 2010

  
Arq. ANDREA L. JASKOT  
FICHA CENSAL 380066  
Dirección General Técnica Administrativa y Legal  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO